## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



### Resolución Directoral Nº 612 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 0 8 SET. 2015

#### VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Nº 09, formulada por la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura"; a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con Recursos Ordinarios;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 025-2014 –MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 18 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura", por la suma de S/. 1' 698,985.49, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, por la Carta N° 175-2015/RODEMA EIRL, presentada el 24 de agosto de 2015, al Inspector de Obra el Ingeniero Miguel Cornetero Siancas, la referida empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 25 días calendario, por el periodo comprendido del 07 al 31 de agosto de 2015, periodo en que refiere, ha sido afectada la ruta crítica de la Obra por la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", debido a la demora por parte de Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, en dar el permiso mediante acto resolutivo, para que los volquetes transporten la roca que se extrae de la cantera a la obra; asimismo, ampara su pedido, conforme las anotaciones efectuadas en los asientos N° 116, 120, 126, 128 y 132 del cuaderno de Obra, cuyas copias, entre otras adjunta, y a lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, con la Carta N° 0176-2015/RODEMA.EIRL, de fecha 24 de agosto de 2015, la referida empresa Contratista renuncia a los mayores gastos generales variables que pudieran generarse a su favor por la aprobación de la referida Ampliación de Plazo N° 09;







Que, por el Informe N° 026-2015/JMCS-I.O-OGZNCH-PSI, presentado con fecha 25 de agosto de 2015, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, el Inspector de Obra se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista, concluyendo luego de la evaluación realizada, que la Ampliación de Plazo N° 09 cuenta con sustento técnico y legal, al ser la causal que la motiva originada por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, afectando la ruta crítica de la Obra por el periodo solicitado; recomendando finalmente su aprobación, la cual refiere, no generara costos adicionales a la obra, al haber renunciado expresamente el Contratista al reconocimiento a los mayores gastos generales variables;

Que, mediante el Memorando N° 1282-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 26 de agosto de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 09, así como el informe del Inspector de Obra referido en el considerando precedente, para conocimiento, evaluación y trámite correspondiente;

Que, por el Informe N° 076-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WFLLR, de fecha 31 de agosto de 2015, el señor Walter Fabián Llatas, Ingeniero de obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista y el informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, indicando que mediante anotación efectuada por el Residente en el asiento Nº 116 del cuaderno de obra de fecha 13 de julio de 2015, deja constancia que la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, ha paralizado el transporte de roca porque exige el pago por m3 de extracción y que los volquetes deben tener permiso para transportar roca de la cantera a la obra y para ello, se deben realizar diversos trámites; asimismo, indica que mediante anotación efectuada en el asiento N° 126 del cuaderno de obra de fecha 03 de agosto de 2015, el Residente solicita la Ampliación de Plazo N°08, por 20 días calendario, debido a que no se expide el acto resolutivo del permiso por parte de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, y con dicha ampliación el plazo de término contractual se traslada al 26 de Agosto del 2015; agrega también que a través del asiento N° 128 de fecha 11 de agosto de 2015, el Residente informa que la obra continua paralizada y que se está a la espera del acto resolutivo de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, que apruebe la autorización de uso de cantera, a fin de continuar con los tramites de permiso de volquetes para transporte de roca; que mediante anotación efectuada en el asiento N° 130 de fecha 20 de agosto de 2015, el Residente comunica que en la fecha se ha recibido la Resolución General N°130-2015-MPM-CH-GM, de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, aprobando la autorización para la extracción del material de cantera, y se comunica al Inspector que mediante Carta Nº155-2015-RODEMA EIRL, de fecha 20 de agosto de 2015, se ha solicitado el permiso para transportar roca de cantera a obra ante la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, y se espera que en los próximos días se obtenga dicha autorización, siendo la misma causal de ampliación de plazo y paralización de obra; finalmente, señala el Ingeniero de obras, que mediante anotación efectuada en el asiento Nº 132 de fecha 21 de agosto de 2015, el Residente de obra solicita la Ampliación de Plazo Parcial N° 09 por 25 días calendario, debido a la demora en el trámite ante la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, para obtener acto resolutivo del

Que, finalmente el Ingeniero de obras concluye señalando, que las causal en que sustenta su pedido el Contratista ha sido corroborado por el Inspector de obra a través de las anotaciones efectuadas en los asientos N° 129, 131 y 133 del cuaderno de obra, de fechas 11, 12 y 21 de agosto de 2015, respectivamente; por lo que, la solicitud presentada cuenta con sustento técnico y legal, al advertirse que la causal que la motiva, afecta la ruta crítica de ejecución de Obra por el periodo solicitado;

permiso de los volquetes para transportar roca de cantera a obra;









#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



# Resolución Directoral Nº 612 -2015-MINAGRI-PSI

recomendando finalmente aprobar la Ampliación de Plazo N° 09 por 25 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por haber renunciado el Contratista expresamente a dicho concepto;

Que, con el Memorando Nº 1774-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 02 de setiembre de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Parcial Nº 09 en 25 días calendario;

Que, con el Memorando N° 4427-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 03 de agosto de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 09, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación:

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal Nº 655-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que se sustenta la Ampliación de Plazo Nº 09 el Contratista, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y modificatorias, "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" (debido a la demora por parte de Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, en otorgar el permiso para que los volquetes transporten la roca que se extrae de la cantera a la obra), sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días afectados de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, se verifica que deben contabilizarse en 18 días calendario, computados del 07 (día siguiente del periodo afectado aprobado con la Ampliación de Plazo Nº 08) al 24 de agosto de 2015 (día que presenta su solicitud de Ampliación de Plazo Nº 09 el Contratista a través de la Carta N°175-2015/RODEMA EIRL); por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, y de la revisión efectuada a los documentos que sustentan la solicitud del Contratista, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Nº 09 en 18 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, al haber renunciado expresamente a dicho concepto la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a través de la Carta Nº 0176-2015/RODEMA.EIRL, de fecha 24 de agosto de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;







De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar**, parcialmente la Ampliación de Plazo Nº 09 en dieciocho (18) días calendario, formulada por la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, al Inspector de Obra, el Ingeniero Miguel Cornetero Siancas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese y comuniquese.



AGRICULTURA DE COLOR DE COLOR

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE